A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, corresponde a una contratación bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) **Nivel Central**, **b) Nivel Local**: Direcciones Seccionales de Impuestos, Direcciones Seccionales de Aduanas y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y **c) Nivel delegado:** Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, que tiene a su cargo las funciones señaladas en el artículo 26 del Decreto 1742 de 2020, entre las cuales se encuentran:

> *"(...) Artículo 26. Subdirección del Laboratorio Aduanero. Son funciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero las siguientes:*
>
> *1. Adelantar los procedimientos relacionados con los análisis técnico-científicos de las muestras de mercancías enviadas al laboratorio por las diferentes dependencias de la Entidad, requeridos para verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera y tributaria en el ámbito de sus competencias.*
>
> *2. Coordinar las actividades que conlleven la realización de los análisis técnico-científicos de muestras de mercancías, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera, en el ámbito de su competencia, así como coordinar y asegurar el control y la trazabilidad de las muestras recibidas. (...)"*

Igualmente, para dar cumplimiento al objetivo estratégico "*Controlar el ingreso ilegal de mercancías y el fraude aduanero con el fin de contribuir con la competitividad del sector empresarial*", bajo el pilar estratégico de "*Legitimidad y sostenibilidad fiscal*".

Por otra parte, el proceso de contratación que se solicita iniciar, busca garantizar el normal funcionamiento de la entidad, adquiriendo envases y empaques adecuados para las muestras tomadas por las Direcciones Seccionales, los remanentes de los análisis de dichas muestras y para los residuos generados durante el análisis de dichas muestras, dando trámite a las operaciones aduaneras mediante la realización puntual, completa y oportuna de la toma de muestra en las diferentes seccionales, para que, una vez remitidas estas muestras al Laboratorio Nacional de Aduanas o a los Laboratorios Seccionales, los análisis fisicoquímicos solicitados puedan soportar las actuaciones administrativas realizadas para control del contrabando.

Se pretende fortalecer a la entidad en el control efectivo del contrabando mediante dotación de la DIAN con recursos físicos, tecnológicos y de talento humano competente e íntegro, para adelantar acciones de impacto en la lucha contra el contrabando y el comercio ilegal, mediante la utilización de sólidos soportes normativos e investigativos y procedimientos de control, a partir de perfiles de riesgo, tecnologías, intercambio de información y acciones coordinadas con otras autoridades gubernamentales. Incluye la optimización de las labores de guarda, custodia y administración de mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas y de los bienes recibidos en pago de obligaciones fiscales.

Así mismo cabe mencionar que la toma de muestra está regulada en el artículo 212 de la resolución 000046 de julio de 2019, en concordancia con el artículo 576, en armonía con el artículo 184 del decreto 1165 del 2 de julio de 2019.

En consecuencia, si la DIAN, no adjudica el contrato en la presente vigencia se afectaría el cumplimiento de las funciones a cargo de la Subdirección del Laboratorio Aduanero entre ellas el análisis fisicoquímico de muestras que deben ser enviadas por parte de las direcciones seccionales.

La presente contratación se financiará con recursos de proyecto de inversión y corresponde a la línea No. 102 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente a la autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

◉ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

○ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Directiva Presidencial No. 9 de 2018, Directiva Presidencial No. 8 de 2022 y Decreto 397 de 2022; y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Compraventa de envases para toma de muestras con destino a las Direcciones Seccionales.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto a contratar contempla lo siguiente:

- Adquisición de envases para las muestras de mercancías tomadas por las Direcciones Seccionales y la Subdirección del Laboratorio Aduanero.
- Envases para almacenamiento de remanentes de muestras de mercancías analizadas por la Subdirección del Laboratorio Aduanero.
- Envases para residuos generados durante el análisis de muestras en la Subdirección del Laboratorio Aduanero.

Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que todos los costos de importación, nacionalización, tasas, contribuciones, transporte, bodegaje, recursos humanos y demás actividades necesarias para la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista

Los demás requerimientos cantidades y especificaciones técnicas para la ejecución del contrato se relacionan en el Anexo Técnico No. 1 ***"Especificaciones técnicas- Requerimientos Técnicos".***

2.3 Garantía legal y suplementaria: (NO APLICA)

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de _____ (__) AÑOS a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por____ (__) AÑOS por parte del _____ (Escoger entre las siguientes opciones: (i) fabricante y proveedor (contratista) o (ii) proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) ____ (escoger SI o NO tendrá costo adicional al precio

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24112600	24	11	26	00
	Maquinaria, Accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Contenedores para líquidos	Varios

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación:

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados que NO acrediten la calidad de MIPYME

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente **ejecutó** contrato(s) por valor equivalente a **14.79 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, **"compraventa o adquisición de envases".**

3.1.2 Experiencia del proponente en contratos ejecutados que acrediten la calidad de MIPYME

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente **ejecutó** contrato(s) por valor equivalente a **14.79 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, **"compraventa o adquisición de envases".**

Se podrá presentar cualquier modelo de certificación diferente al formato No. 3 "*Experiencia Certificada*" suministrado por la entidad, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: Si se trató de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de éste, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.3 Otros requisitos adicionales del proponente (NO APLICA)

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente.

3.1.4 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

Los proponentes deberán manifestar por escrito el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS" y para tal fin, deberá presentar a través de la plataforma SECOP II, el formato No. 4, suministrado por la Entidad debidamente diligenciado.

Los proponentes deberán indicar la marca y referencia de cada uno de los ítems ofertados, presentados ordenadamente tal como se listan en el anexo técnico **y entregar con su propuesta fichas técnicas, documentos técnicos, certificados, manuales, catálogos o indicar la ruta que permita el acceso digital** a los mismos (link), del fabricante o proveedor para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No.1 para cada ítem.

La entidad durante el periodo de evaluación de las propuestas puede requerir ampliar información o presentar soportes adicionales según lo considere necesario que aclaren la información ya presentada.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción (NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto (NO APLICA)

La ejecución de las actividades derivadas del contrato no requiere licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del Decreto1072 de 2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información para lo cual el contratista manifiesta que se compromete a: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

UAE-DIAN; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en el Anexo No 1. "Especificaciones técnicas" y demás anexos que hacen parte integral de la Invitación Pública y de la ejecución del contrato.
2. Suscribir ACTA DE INICIO con el supervisor designado por la DIAN, de conformidad con los estudios previos, Invitación Pública y el Anexo No.1 "Especificaciones técnicas" requieran para la iniciación del contrato como cronograma y las demás que se dispongan para este fin en los documentos del proceso contractual.
3. Entregar ficha técnica o documento técnico de cada producto, según corresponda, a fin de verificar el cumplimiento técnico.
4. Suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato (entrega de los bienes en las instalaciones del Laboratorio Nacional de Aduanas), quienes accederán a las instalaciones de la DIAN, acreditando su afiliación a riesgos laborales, la cual debe estar acorde a la actividad contratada; para el cumplimiento de la presente obligación, el contratista deberá aportar la planilla de afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la DIAN, y copia de la planilla de seguridad social evidenciando los pagos del último mes.
5. Responder por cualquier alteración o daños sobre el medio ambiente, así como por las sanciones económicos y legales a lo que ello tuviese lugar; asumiendo los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el incumplimiento de las normas ambientales.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e

implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Se consultó la cartilla CT-FI-0104 de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional y en el numerales 6.4.4 se establecen los requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto el mantenimiento de equipos del Laboratorio de aduanas y la adquisición de equipos, repuestos, accesorios, consumibles de Laboratorio de aduanas, haciendo exigible las siguientes obligaciones especiales del contratista únicamente:

Obligación 1:
El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2:
El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3:

El contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4:
Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

Obligación 5, numeral:
El contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial"

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que

ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollodel Talento Humano**, mediante correo electrónico de fecha 2022-01-18, recomendó exigir los siguientes requisitos al proponente:

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.

13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de la Subdirección Administrativa en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Requisitos SST para riesgos con sustancias químicas/peligrosas:

En caso de manipulación y transporte de materiales peligrosos:

1. Se debe demostrar evidencia de capacitación al personal que realiza la labor en Riesgo Químico en manipulación y transporte seguro en manejo de sustancias peligrosas (químicas), adicional anexar evidencia de la socialización de las hojas de seguridad de químicos a manipular
2. Portar las hojas de seguridad de los productos químicos manipulados en todo momento y asegurarse que sean divulgadas al personal que hace la manipulación y transporte de estos productos, así como de mantener disponibles los elementos necesarios para cubrir cualquier tipo de emergencia durante la operación.
3. Mantener equipos de extinción de fuego necesarios y acordes a la operación a realizar.
4. Se debe cumplir con requerimientos legales para almacenamiento, controles y eliminación de sustancias químicas, como lo son la ley 55 de 1993 (y sus actualizaciones), así como del transporte de sustancias peligrosas relacionadas en el decreto 1609 de 2002 y demás que las complementen.
5. Se debe contar con kit de derrames para la manipulación y transporte de químicos.

C. Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19)(en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones de la entidad).

1. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
3. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:

a. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la trasmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.

b. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.

c. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.

d. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas. e. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.

e. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
f. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
g. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca."
h. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

La Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa, mediante correoelectrónico de fecha 2022-01-05, informo que NO __X__ era necesario exigir PESV.

"El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con los objetos de contrato **"Compraventa de envases para toma de muestras con destino a las Direcciones Seccionales"**, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal del nivel profesional de la planta de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP II, sin que, para el efecto, la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor

1. Coordinar con el contratista y aprobar las fechas propuestas para la entrega de los envases una vez firmada el acta de inicio según el cronograma presentado y aprobado.
2. Verificar que el contratista entregue ficha técnica o documento técnico de cada producto, según corresponda, a fin de verificar el cumplimiento técnico.
3. Autorizar, rechazar y/o aprobar todo lo relacionado con la parte funcional, técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica del respectivo contrato.
4. Verificar al momento de la entrega por parte del contratista, la calidad y buen estado de los bienes adquiridos y solicitar el cambio de aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Sistema de Gestión Ambiental SGA, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.
6. Informar al contratista y al Subdirector del Laboratorio Aduanero en forma inmediata cuando se presente alguna novedad relacionada con la ejecución del contrato.
7. Realizar el informe o informes de acuerdo con lo establecido en la cartilla de supervisión y realizar la publicación oportuna en la plataforma del SECOP II
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Sistema de Gestión Ambiental SGA, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.
9. Las demás que tengan relación con el objeto contractual.

3.5.3 La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.

8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.6 Cláusulas sancionatorias

3.6.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones

a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor ofrecido debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual

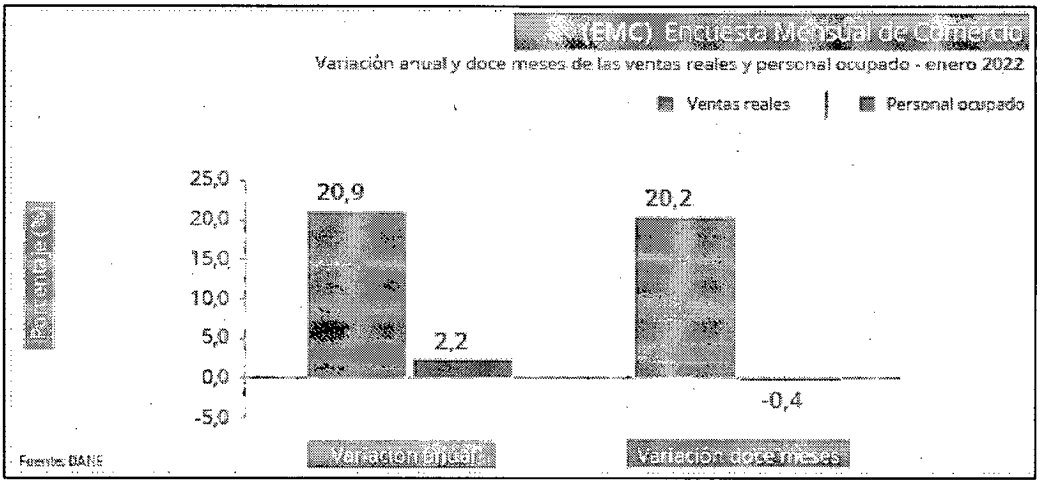
proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector **Industrias manufactureras**, Sector **Fabricación de otros productos minerales no metálicos**. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en las actividades económicas (2310-V4) "**Fabricación de vidrio y productos de vidrio**", la cual incluye la fabricación de botellas, frascos y otros envases de vidrio o cristal, la fabricación de artículos de vidrio, entre otros.

4.1.1 Aspectos generales.

La adquisición de envases y empaques permite a la UAE DIAN garantizar el normal funcionamiento, toda vez que a partir de los envases y empaques adecuados la Entidad garantiza que las muestras, los remanentes y los residuos se encuentren debidamente almacenados y así los análisis físico-químicos puedan soportar las actuaciones administrativas ejecutadas para establecer un control al contrabando que se pueda movilizar por el territorio Nacional.

- **Económico**

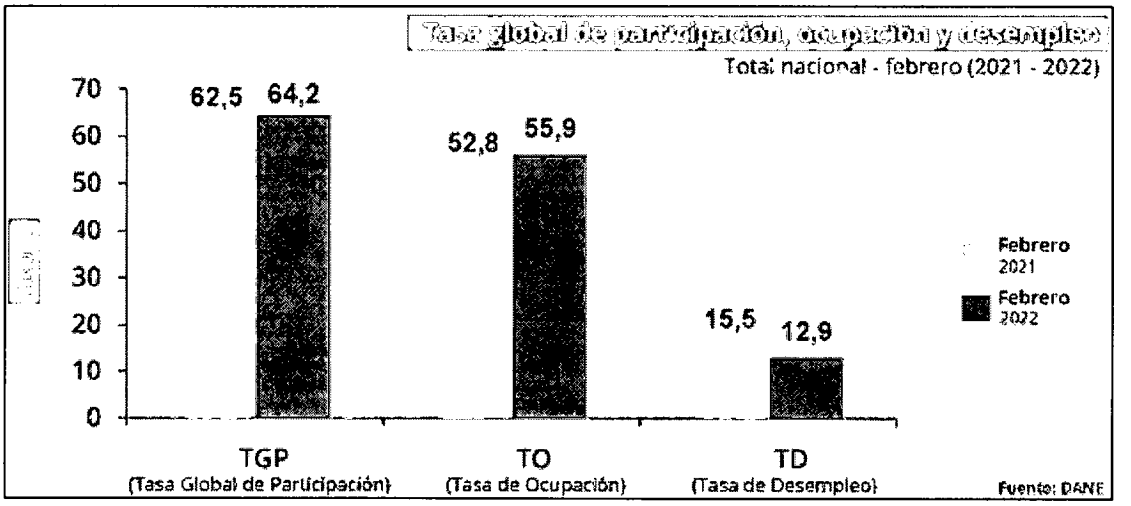
Según la última información publicada por el DANE en la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) publicada el 15 de marzo de 2022, con información del mes de enero de 2022[4], las ventas reales del comercio minorista presentaron un aumento del 20,9% y el personal ocupado en el sector presentó un crecimiento del 2,2% en relación con el mismo período del año 2021. Estos resultados se pueden evidenciar en la siguiente gráfica:



Por otra parte, y de conformidad con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)[5] realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y consolidada al mes de febrero de 2022, la tasa de ocupación de los colombianos se ubicó en 55,9%, representando un aumento de 3,1 puntos porcentuales en comparación con el mismo período del año 2021, cuando se ubicó la tasa de ocupación en un 52,8% del número total de población en edad de trabajar.

En este mismo sentido se observó que el porcentaje de población desempleada sobre el total de población en edad de trabajar se ubicó en 12,9%, lo que representó una disminución de 2,6 puntos porcentuales, considerando que en el mes de febrero de 2021 este porcentaje fue del 15,5%. Es importante precisar que este indicador refleja la presión de la población en edad de trabajar sobre el mercado laboral. Información que se presenta en la siguiente gráfica:

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc
[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



Por otra parte, continuando con la publicación de informes a cargo del DANE, se efectuó la validación de la distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad, en donde se analizó la información registrada por las empresas participantes del censo y se evidenció que en la mayoría de las actividades se presentó un aumento en el total nacional, como consecuencia de la reactivación económica del país. Esta situación se presenta en la siguiente tabla:

Población ocupada según rama de actividad económica
Febrero (2022-2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Febrero 2022	Febrero 2021	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.681	20.162	100	+1.519	
Comercio y reparación de vehículos	4.061	3.726	18,7	+335	1,7
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.839	1.557	8,5	+282	1,4
Industria manufacturera	2.334	2.088	10,8	+246	1,2
Alojamiento y servicios de comida	1.476	1.257	6,8	+219	1,1
Construcción	1.552	1.367	7,2	+185	0,9
Transporte y almacenamiento	1.488	1.385	6,9	+103	0,5
Actividades financieras y de seguros	410	339	1,9	+70	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.720	8,2	+58	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.128	3.083	14,4	+45	0,2
Información y comunicaciones	399	365	1,8	+35	0,2
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	475	443	2,2	+32	0,2
Actividades inmobiliarias	176	151	0,8	+25	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.556	2.640	11,8	-84	-0,4

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas: • Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
Fuente: DANE, GEIH.

Esto representa un aumento en la capacidad operacional de las compañías y personas que se encuentran clasificadas en las **Industrias Manufactureras**, y, por tanto, justifican la disponibilidad del personal que se desempeñan en estas actividades, y que son objeto de necesidad del presente estudio realizado por la Entidad, toda vez que se observa que el personal agrupado en esta rama de actividad presentó un aumento en 246.000 personas, representando una mayor disponibilidad en el mercado laboral.

Por otra parte, un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio es el índice de precios al consumidor IPC, ya que aumenta los costos de todos los bienes y servicios que se utilizan para el desarrollo

de las actividades del presente proceso, el comportamiento del IPC presentó una variación mensual del 1.00%, total acumulado 4.36% año corrido y variación anual de 8,53% para el mes de marzo de 2022.

- **Regulatorio**

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades. Para el caso de las Sociedades los regula la Superintendencia de Sociedades quien ejerce la inspección, vigilancia y controla todas las sociedades mercantiles en el país y en lo relacionado por la actividad de venta los regula la Superintendencia de Industria y Comercio según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor), en cuanto a las normas que se aplican estarían las del código de comercio.

Decreto 1742 de 2020, se denominará en adelante Subdirección de Laboratorio Aduanero y tendrá a su cargo las funciones señaladas en el artículo 26° del mismo decreto, entre las cuales se encuentran:

> *(...)* ***Artículo 26.*** *Subdirección del Laboratorio Aduanero. Son funciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero las siguientes:*
>
> 1. *Adelantar los procedimientos relacionados con los análisis técnico-científicos de las muestras de mercancías enviadas al laboratorio por las diferentes.*
>
> 2. *Coordinar las actividades que conlleven la realización de los análisis técnico-científicos de muestras de mercancías, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera, en el ámbito de su competencia, así como coordinar y asegurar el control y la trazabilidad de las muestras recibidas (...).*

Ley 9 de 1979, *"Por el cual se dictan Medidas Sanitarias"*, en la cual se incluye, entre otras, el siguiente artículo:

> *(...)* ***Artículo 130****, "En la importación, fabricación almacenamiento, transporte, comercio, manejo o disposición de sustancias peligrosas deberán tomarse todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir danos a la salud humana, animal o al ambiente, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Salud." (...)*

Norma Técnica Colombiana NTC 1692:2005, Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado.

Decreto 1609 de 2002, *"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"*, mediante el cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en toro el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente, de acuerdo con las definiciones y clasificaciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC1692.

Reglamento Aeronáutico de Colombia RAC 175, Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.

World Health Organization. Guidance on regulations for the transport of infectious substances 2017-2018. Country Health Emergency Preparedness & IHR. Geneva, Switzerland, 2017.

Para el presente proceso contractual no se requiere analizar los aspectos políticos, sociales y ambientales.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende?**

Una vez revisado el mercado nacional, y revisados procesos similares en la página de contratación de Colombia Compra Eficiente, se obtuvo una muestra significativa de empresas, que pueden suministrar los servicios solicitados en el presente proceso para cumplir con la necesidad, entre las cuales están:

EMPRESA	NIT	CORREO	TELEFONO
KASALAB S.A.S.	900.745.087 - 2	info@kasalab.com asistenteb@kasalab.com	(604)5818611 3006224380
NOR QUIMICOS Ltda.	800.183.169 - 2	info@norquimicos.com ventas.nal@norquimicos.com ventas.nal2@gmail.com	(601) 4143089
NARDIPLAST S.A.S.	860.031.462 - 2	comercial@nardiplast.com asistente3@nardiplast.com	(601) 7470770
Industrias Plásticas G.R. Ltda.	860.516.715 - 3	ventas@inplastgr.com acomercial@inplastgr.com	(601) 7449809
Duque Saldarriaga y Compañía S.C.A.	860.508.007 - 3	ventas@duquesaldarriaga.com	(601) 7945708
Sellopack S.A.S.	800.094.377 - 6	exportaciones@sellopack.com	(601) 8232235
Cristalería Peldar S.A.	890.900.118 - 1	ventas.colombia@o-i.com	(604) 3788000
Envasar S.A.S.	830.062.441-1	ventasjp@envasarsas.com	(601) 3712905
Abastecedora de Envases y Empaques Distrienvases Ltda.	830.135.684-9	contabilidad@distrienvases.com	(601) 6300497
Distrienvases Plásticos Armol Ltda.	830.075.912-5	ventas@plasticosarmol.com	(601) 3700520

4.1.3 Emprendimientos y empresas de mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres incorporadas en el Decreto 1860 de 2021.

4.1.4 MIPYME

De la muestra representativa de las compañías incluidas en la sección *"¿Quien vende?"* del capítulo 4.1.2 *"Estudio de la demanda"*, conformada por las siete (7) personas jurídicas se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a la clasificación según el tamaño empresarial encontrando lo siguiente:

No. EMPRESA	CLASIFICACIÓN SEGÚN TAMAÑO EMPRESARIAL
1	PEQUEÑA EMPRESA
2	PEQUEÑA EMPRESA
3	MEDIANA EMPRESA
4	MEDIANA EMPRESA
5	MEDIANA EMPRESA
6	PEQUEÑA EMPRESA
7	GRAN EMPRESA
8	PEQUEÑA EMPRESA
9	PEQUEÑA EMPRESA
10	PEQUEÑA EMPRESA

De la tabla anterior se encuentra que de las diez (10) empresas, nueve de las compañías, es decir el 90%, pertenecen al segmento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Grandes Empresas (MIPYME), distribuidas en seis (6) Pequeña Empresa, tres (3) Mediana Empresa y una (1) Gran Empresa.

Por lo tanto y conforme al Decreto 1860 de 2021 y dada la muestra representativa del presente estudio, se puede evidenciar que existen empresas clasificadas dentro del segmento MIPYME, por consiguiente, el presente proceso se puede limitar a la participación de MIPYME, siempre y cuando las empresas que presenten sus

propuestas cumplan con los requisitos solicitados, lo que garantice el cumplimiento del presente objeto contractual.

Por otra parte, se puede constatar que cumplen con las condiciones de tiempo de experiencia y número de contratos para la acreditación de la experiencia, requerida en estos estudios previos.

Sin embargo, para poder establecer un diferencial y beneficio para este tipo de empresas, se recomienda desde este Análisis de Sector lo siguiente:

i. Incluir como factor diferencial el tiempo de experiencia mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s) por **14,79 SMMLV**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación para MIPYME.

ii. Los demás proponentes, que no estén clasificados dentro del segmento de MIPYME, deberán presentar el tiempo de experiencia mínimo una (1) y hasta dos (2) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s) por **14,79 SMMLV**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación.

4.1.5 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Revisado el SECOP II, se evidenció que este proceso no se ha adelantado antes por la UAE DIAN, información que ha sido confirmada además por la Subdirección del Laboratorio Aduanero, por tal motivo se pretende realizar la adquisición de envases para el almacenamiento de muestras y residuos que son analizados por la Subdirección de Laboratorio Aduanero con los envíos realizados por parte de la Direcciones Seccionales.

Entidad:	Instituto Nacional de Salud	SENA Regional Antioquia Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SENA Regional Huila Grupo Administrativo CEFA
Modalidad contractual:	Contratación Directa	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	SCHOTT ENVASES FARMACÉUTICOS SAS	Control grupo empresarial	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.
Contrato No./ Proceso No:	INS-CYT-243-2021 / INS-CYT-243-2021	CO1.PCCNTR.2622535 / MC-ANT-CSS-00005-2021	CO1.PCCNTR.1887874 / MC-HIL-CEFA-0027-2020
Objeto:	Adquirir kit de envase primario para los sueros hiperinmunes líquidos producidos de acuerdo con las especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Salud – INS	Suministrar envases requeridos para la comercialización y distribución de los productos elaborados en la planta de preparaciones magistrales del centro de servicios de salud como respuesta a la emergencia sanitaria generada por el covid-19.	Entregar a título de venta materiales, elementos e insumos de las especialidades envases y embalajes, utensilios, Higiene y desinfección para los diferentes programas y proyectos en el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.
Valor del contrato:	$54.049.800	$70.409.082	$26.823.346
Forma de pago:	**Un (1)** solo pago una vez realizada la entrega de los productos en el Almacén del INS.	**Dos (2)** pagos dentro de los treinta (30) días siguientes correspondientes a dos (2) suministros de los bienes referidos, recibidos a entera satisfacción y previa	**Un (1)** único pago una vez se lleve a cabo la entrega de los elementos objeto del presente proceso de contratación, sujeto a disponibilidad de PAC, de acuerdo a los

		presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad	elementos efectivamente entregados a la Entidad.
Fecha de suscripción:	3 de septiembre de 2021	7 de julio de 2021	8 de octubre de 2020
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Hasta el 30 de noviembre de 2021	Hasta el 18 de diciembre de 2021	5 de noviembre de 2020
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato por el **(20%)** del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el (**20%**) del valor del contrato.	Cumplimiento del contrato por el **(20%)** del valor del contrato. Calidad del servicio por el **(20%)** del valor del contrato.	Cumplimiento del contrato por el **(20%)** del valor del contrato. Calidad del servicio por el **(20%)** del valor del contrato.
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2715033	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2622535	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1887874

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($14.789.420,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado de acuerdo con las cotizaciones recibidas de personas jurídicas relacionadas en la muestra representativa del enunciado "Quién Vende" del estudio de sector.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 40622 de fecha 01 de junio de 2022.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	**Descripción**	**Línea del PAA**
A-02-02-01-003-007	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	102
Denominación del Proyecto de Inversión		
"Fortalecimiento y Dotación del Laboratorio Nacional de Aduanas" Código BPIN 20180011000867		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Para este proceso se visitaron las instalaciones de seis (6) empresas del sector a las cuales se les dieron a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. Se recibieron cotizaciones de cuatro (4) de las empresas, las cuales especificaron el valor unitario de todos los ítems requeridos en el anexo técnico. Acto seguido, se realizó el cálculo de los precios unitarios de referencia, aplicando los métodos estadísticos, hallando el coeficiente de variación (Desviación Estándar / Promedio), y basados en éste se aplica uno de los siguientes métodos así:

- Se obtiene la desviación estándar de los precios unitarios de las cotizaciones y el valor promedio.
- Se calcula el coeficiente de variación y basados en este se aplica uno de los siguientes métodos:

- ✓ **Método estadístico 1:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.
- ✓ **Método estadístico 2:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
- ✓ **Método estadístico 3**: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.

Resultado de lo anterior,

Compraventa de envases para toma de muestras con destino a las Direcciones Seccionales								
					Cotizante 1		Cotizante 2	
Item	Nombre Comercial	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1	Botella de plástico, tapa 28, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 28, de **60 ml**	300	Unidad	$ 808,00	$ 242.400	$ 342,86	$ 102.858
2	Botella de plástico, tapa 28, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 28, de **120 ml**	1100	Unidad	$ 1.152,00	$ 1.267.200	$ 448,74	$ 493.614
3	Botella de plástico, tapa 28, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 28, de **250 ml**	300	Unidad	$ 1.151,00	$ 345.300	$ 615,97	$ 184.791
4	Botella de plástico, tapa 28, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 28, de **500 ml**	1200	Unidad		$ 0	$ 603,36	$ 724.032
5	Botella de plástico, tapa 38, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 38, de **120 ml**	100	Unidad	$ 866,00	$ 86.600	$ 913,45	$ 91.345
6	Botella de plástico, tapa 38, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 38, de **250 ml**	1800	Unidad	$ 1.126,00	$ 2.026.800	$ 1.169,75	$ 2.105.550
7	Botella de plástico, tapa 38, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 38, de **500 ml**	2700	Unidad	$ 1.695,00	$ 4.576.500	$ 1.343,70	$ 3.627.990
8	Botella de plástico, tapa 38, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 38, de **1000 ml**	1650	Unidad	$ 2.300,00	$ 3.795.000		$ 0
9	Garrafa de plástico tapa entre 38 y 48 cierre hermético, anillo de seguridad	Garrafa de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa entre 38 y 48, de **20 litros**	30	Unidad	$ 12.940,00	$ 388.200	$ 12.608,40	$ 378.252
10	Garrafa de plástico tapa de 38 cierre hermético, anillo de seguridad	Garrafa de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 38 , de **4 litros**	30	Unidad	$ 3.945,00	$ 118.350	$ 4.152,94	$ 124.588
11	Recipiente de polietileno de alta densidad, color rojo	Guardián de polietileno de alta densidad color rojo capacidad **2,8 L**	10	Unidad	$ 8.700,00	$ 87.000		$ 0

	Item no cotizado

Compraventa de envases para toma de muestras con destino a las Direcciones Seccionales											
Item	Nombre Comercial	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación	Precio de Referencia	IVA	Precio de Referencia IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1	Botella de plástico, tapa 28, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 28, de 60 ml	300	Unidad	$ 328,90	$ 575,43	0,57	$ 481,00	$ 91,00	$ 572,00	$ 171.600,00
2	Botella de plástico, tapa 28, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 28, de 120 ml	1100	Unidad	$ 497,28	$ 800,37	0,62	$ 645,00	$ 122,00	$ 767,00	$ 843.700,00
3	Botella de plástico, tapa 28, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 28, de 250 ml	300	Unidad	$ 378,32	$ 883,49	0,43	$ 802,00	$ 152,00	$ 954,00	$ 286.200,00
4	Botella de plástico, tapa 28, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 28, de 500 ml	1200	Unidad		$ 603,38		$ 603,00	$ 114,00	$ 717,00	$ 860.400,00
5	Botella de plástico, tapa 38, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 38, de 120 ml	100	Unidad	$ 33,55	$ 889,73	0,04	$ 889,00	$ 168,00	$ 1.057,00	$ 105.700,00
6	Botella de plástico, tapa 38, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 38, de 250 ml	1800	Unidad	$ 30,94	$ 1.147,88	0,03	$ 1.147,00	$ 217,00	$ 1.364,00	$ 2.455.200,00
7	Botella de plástico, tapa 38, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 38, de 500 ml	2700	Unidad	$ 248,41	$ 1.519,35	0,16	$ 1.509,00	$ 286,00	$ 1.795,00	$ 4.846.500,00
8	Botella de plástico, tapa 38, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 38, de 1000 ml	1850	Unidad		$ 2.300,00		$ 2.300,00	$ 437,00	$ 2.737,00	$ 4.516.050,00
9	Garrafa de plástico tapa entre 38 y 48 cierre hermético, anillo de seguridad	Garrafa de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa entre 38 y 48, de 20 litros	30	Unidad	$ 234,48	$ 12.774,20	0,02	$ 12.774,00	$ 2.427,00	$ 15.201,00	$ 456.030,00
10	Garrafa de plástico tapa de 38 cierre hermético, anillo de seguridad	Garrafa de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 38 , de 4 litros	30	Unidad	$ 147,04	$ 4.048,97	0,04	$ 4.048,00	$ 769,00	$ 4.817,00	$ 144.510,00
11	Recipiente de polietileno de alta densidad, color rojo	Guardán de polietileno de alta densidad color rojo capacidad 2,8 L	10	Unidad		$ 8.700,00		$ 8.700,00	$ 1.653,00	$ 10.353,00	$ 103.530,00
								TOTAL COMPRAVENTA ENVASES			$ 14.789.420,00

De acuerdo con el análisis anterior, el resultado final de los **precios de referencia** y, por lo tanto, del presupuesto oficial, es el siguiente:

ANEXO NO. 2 PRECIOS DE REFERENCIA

Compraventa de envases para toma de muestras con destino a las Direcciones Seccionales								
Item	Nombre Comercial	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario Antes de IVA	IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
1	Botella de plástico, tapa 28, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 28, de 60 ml	300	Unidad	$ 481,00	$ 91,00	$ 572,00	$ 171.600,00
2	Botella de plástico, tapa 28, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 28, de 120 ml	1100	Unidad	$ 645,00	$ 122,00	$ 767,00	$ 843.700,00
3	Botella de plástico, tapa 28, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 28, de 250 ml	300	Unidad	$ 802,00	$ 152,00	$ 954,00	$ 286.200,00
4	Botella de plástico, tapa 28, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 28, de 500 ml	1200	Unidad	$ 603,00	$ 114,00	$ 717,00	$ 860.400,00
5	Botella de plástico, tapa 38, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 38, de 120 ml	100	Unidad	$ 889,00	$ 168,00	$ 1.057,00	$ 105.700,00
6	Botella de plástico, tapa 38, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 38, de 250 ml	1800	Unidad	$ 1.147,00	$ 217,00	$ 1.364,00	$ 2.455.200,00
7	Botella de plástico, tapa 38, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 38, de 500 ml	2700	Unidad	$ 1.509,00	$ 286,00	$ 1.795,00	$ 4.846.500,00
8	Botella de plástico, tapa 38, Cierre hermético, anillo de seguridad	Botella de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 38, de 1000 ml	1650	Unidad	$ 2.300,00	$ 437,00	$ 2.737,00	$ 4.516.050,00
9	Garrafa de plástico tapa entre 38 y 48 cierre hermético, anillo de seguridad	Garrafa de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa entre 38 y 48, de 20 litros	30	Unidad	$ 12.774,00	$ 2.427,00	$ 15.201,00	$ 456.030,00
10	Garrafa de plástico tapa de 38 cierre hermético, anillo de seguridad	Garrafa de polietileno de alta densidad color blanco, cierre hermético tapa 38 , de 4 litros	30	Unidad	$ 4.048,00	$ 769,00	$ 4.817,00	$ 144.510,00
11	Recipiente de polietileno de alta densidad, color rojo	Guardián de polietileno de alta densidad color rojo capacidad 2,8 L	10	Unidad	$ 8.700,00	$ 1.653,00	$ 10.353,00	$ 103.530,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO								$ 14.789.420,00

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación **NO** es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parcial en razón a que varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, por las cantidades de cada uno de los ítems, más IVA, cuando a ello hubiere lugar. Todos los precios deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluidos en la plataforma SECOP II y en el Anexo No. 2 "Precios de Referencia". Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, **dicha oferta deberá ser rechazada.**

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

Los valores unitarios deber ser ofertados en la pregunta No. 2 del cuestionario ***"OFERTA ECONOMICA"*** de la plataforma del SECOP II.

4.4 Forma de pago

Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste tramite su pago.

La **DIAN** pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de Registros de la Subdirección Financiera, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por LA DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista. d) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, cuando se requiera.

En el caso de factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular No. 016 de marzo 9 de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual hace referencia al proceso de recepción de facturas electrónicas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del **"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"**, el cual aplica de forma obligatoria para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), así como lo señalado en la Circular 000006 del 26 de abril de 2021 expedida por de la UAE-DIAN, la cual dispone: "(...) la forma de envío de la factura electrónica a SIIF, así: el contratista para "Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, lo siguiente:

#$ el código de identificación de la pci de la U.A.E DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma".

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, serán su responsabilidad, y, en consecuencia, no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes y/o servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor. Corresponderá al supervisor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye bienes y/o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

El Supervisor remitirá directamente a la ***Coordinación de Análisis y Gestión Contable de la Subdirección Financiera de LA DIAN*** la solicitud de pago, cuenta de cobro o factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la ***Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera*** de la Entidad.

Para el registro de la cuenta bancaria el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, **y el formato FT-FN-1507 "Registro de terceros".**

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma estimado:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Consolidación de la totalidad de los envases por parte del contratista	15 días siguientes a la firma del acta de Inicio del contrato
Entrega de envases	15 días posteriores a la adquisición de envases
TOTALES	**Plazo de ejecución total:** Hasta el 30 de diciembre de 2022

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: NO APLICA

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación, unilateral y/o judicial establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato.

5.1.5 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa: (NO APLICA)

A partir de la ***ENTREGA*** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el ***MANUAL DEL PRODUCTO*** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la ***GARANTÍA LEGAL*** de un (1) año y suplementaria de ____ ***(__) AÑOS***. Durante este término se pactará ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** la **DIAN** podrá imponer al contratista ***MULTA*** equivalente al **0,20%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL*** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la sede de la Subdirección del Laboratorio Aduanero de la DIAN, ubicada en la Calle 65 Bis No. 88 - 91 en Bogotá, D.C.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la presentación de las garantías requeridas	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora o incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos	Afectación en los tiempos de respuesta de las Direcciones Seccionales y la Subdirección del Laboratorio Aduanero para la gestión y manejo de muestras y remanentes de las mismas	1	3	4	Riesgo bajo

No.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Seguimiento al proceso de Contratación para informar al contratista los plazos establecidos y recordar su cumplimento	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Funcionario a cargo del proceso de contratación	A la firma del contrato	Fecha de entrega de la garantía y aprobación de la misma por parte de la Entidad	Comunicación escrita y telefónica con el contratista para la entrega de las garantías	Previo a la firma del acta de inicio

No.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
2	Contratista	Adecuado estudio de mercado y verificación de condiciones incluidos impuestos, transportes, garantías, etc	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Firma del acta de inicio	Terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento ítems entregados oportunamente frente a los ítems contemplados en el contrato	semanal

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

La entidad considera que teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del proceso se deben solicitar garantías suficientes que aseguren oportunamente la adquisición de diferentes tipos de envases para la Subdirección del Laboratorio Aduanero, ya que son indispensables para el análisis de muestras, por lo que es necesario contar con unas garantías que aseguren la correcta ejecución de todas las actividades incluidas en el presente proceso.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (NO APLICA)

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	__% del valor valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Por el 20% del Valor total del contrato.	Por un término de un (1) año, contados a partir de la fecha del acta del recibo a satisfacción de los bienes.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. (NO APLICA)

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: (NO APLICA)

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15) (NO APLICA)

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Protección de los bienes	Por el ____% del valor de reposición a nuevos de los bienes que podrían resultar afectados como consecuencia de la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y satisfacer la necesidad de la Subdirección del Laboratorio Aduanero en el cumplimiento del objeto establecido.

Bogotá, 21 de octubre de 2022

Atentamente,

Aspectos Técnicos

Luis Gabriel Castellanos López
Subdirector del Laboratorio Aduanero

Aspectos Jurídicos

Camilo Octavio Contreras Bravo
Subdirector de Compras y Contratos

Revisó: **José Humberto Montes Pacheco**, Gestor IV, Subdirección de Compras y Contratos

Marcial Isaias Delgado Herrera, Inspector II, Subdirección del Laboratorio Aduanero- Aspectos Técnicos y Formato FT-FI- Solicitud de Adquisición:

Hernán David Salamanca Avila- Gestor II
Subdirección de Compras y Contratos- Análisis del sector y estructura de costos.

Lucy Montañez Quiroga-Gestor IV Coordinación de Contratos -Aspectos Jurídicos